

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN
DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE
ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
QUITENO LIBRE S.A.**

1. ANTECEDENTES.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 7 de febrero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 2004, de 31 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de julio de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 13 de mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005446 de 19 de diciembre del 2008.

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Wilmer Orlando Ayala Yandún y Carlos Edmundo Quinteros Ramírez en su calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados y, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005446 de 19 de diciembre del 2008 aprobó la disminución del capital suscrito en USD \$ 102.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital suscrito referida, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito; la fijación del nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUITENO LIBRE S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros, el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital AUTORIZADO de la compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 40.000,00); y el capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía de VEINTE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 20.000,00), dividido en CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS CADA UNA."

Quito, 19 de Diciembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO